



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 269-MM

Miraflores, 20 de setiembre de 2007

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a su comunidad y tienen a su cargo velar por el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, contando para tales fines con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 90-A de fecha 04 de noviembre de 1976, se aprobó el Plano de Retiros del distrito de Miraflores, por acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1976, a través del cual se estableció un retiro delantero de 22.50 metros para el lado par de la Avenida Jorge Chávez en el tramo comprendido entre la Calle José Gálvez y el Malecón Cisneros, de los cuales 17.50 metros son para ensanche de dicha Avenida y 5.00 metros para retiro de jardín, con lo cual se conservaba el alineamiento de las cuadras precedentes;

Que, de la revisión de los archivos municipales, se verifica que en el Expediente N° 10462 del año 1995, obran distintos escritos y comunicaciones entre los vecinos y las dependencias municipales, con la finalidad de determinar si era posible archivar el proyecto de ensanche de la mencionada vía;

Que, en virtud que la ampliación de la Avenida Jorge Chávez fue comprendida como un proyecto de naturaleza metropolitana, los vecinos mediante Documento Simple N° 4146-05, procedieron a solicitar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima el archivamiento de dicho proyecto;

Que, mediante Oficio N° 855-2005-MML-DMDU-OPDM de fecha 12 de julio de 2005, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señaló que el proyecto fue presentado a iniciativa de la Municipalidad Distrital y que éste no ha sido considerado en el Sistema Vial Metropolitano vigente, desprendiéndose que deja abierta la potestad para que la Municipalidad de Miraflores decida sobre éste;

Que, en ese sentido debe considerarse que resulta sumamente oneroso para la Municipalidad de Miraflores iniciar un proyecto de esta envergadura, no encontrándose además éste como una prioridad;

Que, además el mantener el retiro de 22.50 metros, significa afectar de hecho a los propietarios de los predios que se ubiquen en la zona que cuenta con este retiro especial, puesto que sobre esta área no pueden construir, ni realizar mejora alguna;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 003-2007-SCPI-GIU/MM de fecha 01 de marzo de 2007, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, indica que existe consolidación predominante de edificaciones en la mencionada Avenida, en las que se verifica retiros iguales a 5.00 metros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL RETIRO MUNICIPAL DE LA AVENIDA JORGE CHÁVEZ LADO PAR DE LA JURISDICCIÓN DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- MODIFICAR el retiro delantero de la Av. Jorge Chávez lado par, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 90-A de fecha 04 de noviembre de 1976, en el tramo comprendido entre la Calle José Gálvez y el Malecón Cisneros, estableciéndose para ésta un retiro delantero de 5.00 metros.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Infraestructura Urbana, a través de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE